



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2013 //

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica :“Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones”.
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Tres: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.**

**Considerando:**

Que, el señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, presentó el informe con los antecedentes relativos al sometimiento de aprobación subdivisión predio Municipal Lote 71-A2, Villa Ortega para subsanar observaciones Serviu Proyecto Loteo Villa Ortega.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder a la subdivisión del predio de dominio Municipal Lote 71-A2, ubicado en Pasaje 3 (Calle Vialidad) de la localidad de Villa Ortega, Comuna y Provincia de Coyhaique, que tiene una superficie de 8.279,89 m2, fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- De acuerdo a Informe de Observaciones SERVIU N° 233 de fecha 26 marzo 2019, que hace referencia al proyecto de Loteo Villa Ortega, Programa Habitabilidad Rural, Comité “Enfrentando el Futuro” para 09 viviendas que indica:

*En proyecto, se deberá corregir propuesta de acuerdo a lo establecido en Art. 3 Letra a) del D.S. N° 10 (V. y U. ) del 2015 que señala, “que no podrá considerar el desarrollo de etapas consecutivas o colindantes que conformen conjuntamente un proyecto mayor” y cuya improcedencia se verifica en la existencia y aprobación DOM del Lote N°10 de 6.112,28 m2 con destino habitacional (Se sugiere subdividir y replantear Loteo D.F.L. N°02 solo para cabida de proyecto)*

- El Lote que se subdivide se encuentra inscrito a fojas **2574 vta. N° 1938** del Registro de Propiedades del año **2009** del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique a nombre de la Municipalidad de Coyhaique, y tiene **Rol de Avalúo 1134-04**.

- El Sitio se subdivide en 2, **Lote 71-A2** y **Lote 71-A3**, siendo el lote 71-A2 para proyección del loteo con construcción simultánea de viviendas.

La subdivisión, si bien es en un lote de menos de 1 hectárea, se permite la subdivisión aludiendo al DL 3515, Art. 1° *Los predios rústicos, esto es, los inmuebles de aptitud agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos o fuera de los límites de los planes reguladores intercomunales de Santiago y Valparaíso y del plan regulador metropolitano de Concepción, podrán ser divididos libremente por sus propietarios siempre que los lotes resultantes tengan una superficie no inferior a 0,5 hectáreas físicas.*

*La limitación establecida en el inciso anterior no será aplicable en los siguientes casos:*

letra e) Tratándose de divisiones o subdivisiones resultantes de la aplicación del artículo 55° de la ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue aprobado por el decreto supremo 458, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, de 18 de diciembre de 1975

- Se aprobó loteo con Informe Favorable para construcción, (ex Cambio uso de suelo) N° 22/2018

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Aprobar subdivisión de predio rural Lote 71-A2 para desarrollar el proyecto Loteo con Construcción Simultánea Villa Ortega y subsanar observaciones SERVIU.”

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** la subdivisión de predio rural Lote 71-A2 para desarrollar el proyecto Loteo con Construcción Simultánea Villa Ortega y subsanar observaciones SERVIU.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Secplac el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3°.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4° **ANOTESE, COMUNÍQUESE**, a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presentes acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.